



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/021/2021
Acumulado al TEECH/JIN-M/020/2021

ACTOR: Leonardo Vázquez Díaz, en calidad de representante propietario del partido político del Trabajo, en el Municipio de Huehuetan, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 037, de Huehuetan, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: José Manuel Ángel Villalobos.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~diecinueve de junio de dos mil veintiuno~~, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **23:30 veintitrés horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El diecinueve de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Oficio TEECH/SG/916/2021, fechado y recibido el diecinueve del mes y año en curso, recibido a las nueve horas con seis minutos, suscrito por la Secretaria General en el que remite las constancias respectivas, constantes de doscientas treinta y siete fojas útiles, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
diecinueve de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Leonardo Vázquez Díaz, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político del Trabajo ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; en contra de "...La elección de ayuntamiento municipal celebrada el 06 de junio del año 2021, en este municipio y otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la presidencia municipal otorgada el diez de junio del año 2021" (sic); en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

SEGUNDO. Se **radica** en la ponencia el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/021/2021.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Leonardo Vázquez Díaz, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político del Trabajo, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el domicilio del Comité Estatal del Partido del Trabajo, el ubicado en sexta poniente número 379, colonia centro, en esta ciudad capital; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de Huehuetàn, Chiapas; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en

COPIA AUTORIZADA

caso emergente el ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta ciudad capital; correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, Smith Yajaira Moguel Sánchez, Ana Gabriela Jonapa Santos y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTO. Téngase por presentado a José Manuel Ángel Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal Electo del ayuntamiento municipal del Huehuetàn, Chiapas, a quien se le reconoce el carácter de **Tercero Interesado**; por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la tercera poniente sur número 453, interior 1, colonia centro de esta ciudad capital; y, por autorizados para los mismos efectos a los licenciados Freddy Wilson Valle Alvarado, Abraham Sánchez Farfán y Carlos Arturo Villavicencio Trampe.

SEXTO. Tomando en consideración los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19 durante el proceso electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19; en consecuencia, se le **requiere al tercero interesado** de este juicio, para que dentro del término de **doce horas** contadas a partir del momento en que quede legalmente notificado del presente proveído, señale correo electrónico para que las subsecuentes notificaciones de carácter jurisdiccional que tengan relación con el asunto, se realicen a través de ese medio.

Lo anterior, deberá de remitirlo a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx; asimismo, queda **apercibido** el tercero interesado, que de no cumplir con dicho requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional.

SÉPTIMO. Toda vez, que del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del expediente TEECH/JIN-M/0021/2021



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

al expediente TEECH/JIN-M/020/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JIN-M/002/2021, por ser éste el más antiguo.

OCTAVO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente al actor y tercero interesado en los domicilios señalados en sus escritos; **por estrados** a los interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

CON AUTORIZADA

ACTUALIZACIONES